



## INSTRUCTIVO

### PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE CUARENTENA VÍA REMOTA DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS ORNAMENTALES IMPORTADAS

Manual de Procedimientos: Requisitos y Procedimiento para el Levantamiento de Cuarentena de Especies Ornamentales (IMP-MP5)

Levantamiento de cuarentena: Requisito que debe cumplir toda partida de importación de especies ornamentales, incluidas en la nómina de especies hidrobiológicas vivas de importación autorizada, que luego de cumplir con el periodo estipulado por el Servicio, necesite ser dispuesta para fines comerciales, particulares o de exhibición.

A partir del día 15 de iniciada la cuarentena, el titular de ésta podrá solicitar al Servicio su levantamiento, para lo cual deberá enviar vía correo electrónico\* los siguientes documentos:

- a. Orden de Cuarentena (formato Excel), con todos sus campos debidamente completos.  
En caso que, para alguna especie importada, la cantidad real arribada sea menor a la cantidad declarada, se sumará como requisito para concretar el levantamiento que el proveedor de las especies importadas envíe directamente un correo a Sernapesca donde adjunte la factura o nota de crédito que respalde la cantidad real arribada. Si no se cumple con los requisitos señalados, se podrá retrasar la fecha de levantamiento de cuarentena.
- b. Registro fotográfico de: Disposición de la mortalidad acumulada durante la cuarentena, mortalidad fresca (foto por ambos lados de ejemplares con anomalías externas), instalación, ejemplares de estanques que registren mayor mortalidad o comportamiento anormal durante la cuarentena, en estos casos los estanques deberán estar identificados con un número, además de señalar especie y número de ejemplares en él.

Luego de recibido el correo de solicitud de levantamiento de cuarentena, y que se confirme que la información entregada está completa, un funcionario de Sernapesca revisará los antecedentes entregados, pudiendo solicitar más información al titular, en caso de considerarlo necesario, o remitiendo correo electrónico donde se autoriza, prolonga o rechaza el levantamiento de cuarentena. Este correo electrónico debe ser mantenido como respaldo en la estación de cuarentena ya que reemplaza la inspección física de los ejemplares.

Región Metropolitana : [acuiculturarm@sernapesca.cl](mailto:acuiculturarm@sernapesca.cl)

Región de Arica y Parinacota : [rberrios@sernapesca.cl](mailto:rberrios@sernapesca.cl)

Región de Valparaíso : [ofuentes@sernapesca.cl](mailto:ofuentes@sernapesca.cl)

\*El correo electrónico deberá indicar el número del Acta de Internación que autorizó la importación y datos del o los responsables de la Estación de Cuarentena (teléfonos y/o correos).